

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 346-2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 6 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como derechos de las y los profesores e investigadores del sistema de educación superior el acceso a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos:

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior precisa que "en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes (...)";

Que, el artículo 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala que "a fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT (...)";

Que, el artículo 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior dispone que "las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus

Página 1 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 346-2021

docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades.";

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector...(...);

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(AY.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0261-OF, con fecha 21 de julio de 2021, firmado electrónicamente el mismo día, por parte de la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, dentro del cual comunica la Resolución nro. 085-VR-ACD/2021 que en su parte resolutiva indica:

Página 2 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 346-2021

"RESOLUCIÓN No. 085-VR-ACD/2021

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Académico de la quinta edición 2021 del Plan de Perfeccionamiento Académico de la UTMACH, que incluye:

- Informe Académico de la quinta edición del PPA de la UTMACH.
- Resultados de encuestas (CONSOLIDADO POR CURSOS).
- Reporte SIUTMACH"

Que, luego de conocer y analizar el UTMACH-VACAD-2021-0261-OF, de fecha 21 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, el pleno del órgano colegiado superior de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-0261-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PhD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL INFORME ACADÉMICO DE LA QUINTA EDICIÓN 2021 DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UTMACH, QUE INCLUYE:

- 2.1.- INFORME ACADÉMICO DE LA QUINTA EDICIÓN DEL PPA DE LA UTMACH.
- 2.2.- RESULTADOS DE ENCUESTAS (CONSOLIDADO POR CURSOS).
- 2.3.- REPORTE SIUTMACH.

Página 3 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEIO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 346-2021

CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de las Cinco Facultades.

Abg, Gerardo Fernández Valdiviezo SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 12 de agosto de 2021

Abg. Gerardo Fernandez Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

Página 4 | 4

2